

EXP-LUJ: 0000039/2023

LUJAN,

VISTO: las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia por el que se tramita la Contratación Directa Nº 014/23, relacionada con la adquisición de materias primas para la Planta Piloto de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que el presente trámite fue autorizado por Disposición DISPDGEF-LUJ: 116/23.

Que se cursaron invitaciones a proveedores del rubro.

Que el llamado fue publicado en el sitio web del Departamento de Contrataciones de esta Casa.

Que se obtuvo UNA (01) oferta.

Que se emitió el dictamen de evaluación de las ofertas con fecha 19 de abril, donde se solicita la adquisición de los renglones 3, 5 y 6 que superan el costo máximo aceptable por razones de oportunidad, mérito y conveniencia.

Que el trámite encuadra dentro de lo establecido por el Artículo 25) Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado 1023/01, reglamentado por Decreto PEN 1030/16.

Que la presente se adopta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 8°) Inciso e) de la Resolución RESHCS-LUJ:353-11, reemplazado por el Artículo 2° de la RESHCS-LUJ:416-19.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR todo lo actuado en el trámite de la Contratación Directa N° 014/23, relacionada con la adquisición de



EXP-LUJ: 0000039/2023

materias primas para la Planta Piloto, para cubrir la demanda hasta agosto de 2023, que se tramita por EXP-LUJ: 0001517/2022.-

ARTÍCULO 2°.- ADJUDICAR a la firma: Celestino Alberto Vazquez los renglones 1, 2, 3, 5 y 6 de la Contratación Directa N° 014/2023 por un importe total de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$129.800,00).-

ARTÍCULO 3°.- DECLARAR inconveniente la oferta presentada por la firma Celestino Alberto Vazquez para el renglón N° 4 de la Contratación Directa N° 014/23 en cuanto a costo se refiere.

ARTÍCULO 4°.- DECLARAR desierto el renglón N° 7 de la Contratación Directa N° 014/2023.

ARTÍCULO 5°.- La recepción en conformidad de los bienes será otorgada por Guillermo Gonzalo, José Luis Miranda y Eugenio Saura. -

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado con cargo al Programa 01, Actividad 04, de la Fuente de Financiamiento 12, Finalidad 3 y Función 4 del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 7°.- Incorpórese la presente al EXP-LUJ: 0000039/2023. Remítanse copias a las dependencias administrativas que correspondan. Cumplido que sea, archívese.-

DISPOSICIÓN DISPDGAEF-LUJ: 230/23